

los dictados en este fallo (caso primero del artículo 85 y caso primero del artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—6.654.

*

Desconociéndose el actual paradero de Alfredo Boulón de Mille, se le hace saber por medio del siguiente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión de Comisión Permanente de 9 de octubre de 1962, al conocer del expediente de este Tribunal Provincial número 800.60, instruido por contrabando de níquel, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Antonio Romao Fernández contra fallo dictado en fecha 24 de enero de 1962 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid en su expediente número 800.60, acuerda estimar en parte el recurso interpuesto, confirmando el fallo recurrido, salvo sus pronunciamientos segundo, tercero, cuarto y quinto, que se revocan, disponiendo en su lugar:

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ramiro Ruiz Mateo, y en concepto de encubridores, a Antonio Romao Fernández, Francisco Gil Fernández, Plácido González Pérez, Lorenzo Navarro Sánchez, Victor Martín Campos, Germán González Porta y Alfredo Boulón de Mille, sin aplicar sanción a los encubridores, salvo a Antonio Romao, por su condición de reincidente en dos expedientes.

3.º Declarar que en Antonio Romao concurre la agravante novena del artículo 15, ya que siendo reincidente en dos expedientes, una de estas reincidencias ha de estimarse como agravante, no apreciando otras circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a Ramiro Ruiz Mateo la multa de 43.788 pesetas e imponer a Antonio Romao Fernández la multa de 13.694 pesetas, imponiéndoles, asimismo, la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Imponer, en sustitución del comiso de la mercancía descubierta, el pago de 16.400 pesetas a Ramiro Ruiz Mateo y de 4.100 pesetas a Antonio Romao Fernández.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significándoles que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero del artículo 85 y caso primero del artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—6.655.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario de Fondos y se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Roda de Ter (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de enero de 1963, las plazas de Interventor y Depositario de

Fondos del Ayuntamiento de Roda de Ter (Barcelona), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en la siguiente forma en el referido Ayuntamiento:

Ayuntamiento de Roda de Ter (Barcelona).—Secretaría: Clase, octava; sueldo, 20.000 pesetas.—Intervención: Categoría, quinta; sueldo, 18.000 pesetas.—Depositaria: Categoría, quinta; sueldo, 16.000 pesetas.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 30 de junio pasado por la que se clasifican las Secretarías de Administración Local de la provincia de Guadalajara.

En la Resolución de esta Dirección General de 30 de junio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de 15 de agosto último, por la que se clasifican las Secretarías y asignan los sueldos a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Guadalajara deben considerarse rectificadas en el sentido que se indican las clasificaciones que a continuación se relacionan:

Número 19.—Aleas y Beña de Sorbe (a).—Habilitada.
Número 218.—Miralrio, Villanueva de Argecilla (a).—12.º—17.500.
Número 354.—Ujados.—Habilitada.
Número 363.—Valdelagua.—Habilitada.
Número 384.—Villanueva de Argecilla (a).—Agrupado con Miralrio.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Interventor y se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Deva (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de enero de 1963, la plaza de Interventor en el Ayuntamiento de Deva (Guipúzcoa), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Deva (Guipúzcoa).—Secretaría: Clase, séptima; sueldo, 22.000 pesetas.—Intervención: Categoría, cuarta; sueldo, 19.800 pesetas.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Cuenca.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Cuenca y asignar como consecuencia de esta clasificación los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

2.º La presente clasificación sufrirá efectos a partir de 1 de julio de 1962 con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase, y en el supuesto de disminución de la misma será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.